

tividad mediante la cual cada Obispado se encargará de cumplir esta obligación testamentaria.

Como el saldo existente en la cuenta corriente del Banco de España es actualmente insuficiente para atender a las obligaciones anteriormente señaladas, será preciso llegar a la conversión, en metálico, de momento, de parte de los valores que la Fundación posee.

Por lo expuesto, el Delegado que suscribe solicita de V. I. la correspondiente autorización:

Primero. Para recabar del Banco de España la venta de valores del depósito fundacional que figura en dicha Entidad a nombre de «Fundación de D. Cándido Rodríguez de Celis Mediavilla y D. Antonio Rodríguez de Celis Ceballos, Marqués de Trevolar», en una cantidad aproximada a dos millones de pesetas (2.000.000 pesetas).

Segundo. Para poder negociar con los Prelados y las Diócesis de Segovia, Valladolid, Burgos, Palencia y Santander la liberación de la carga testamentaria por el concepto de sufragios, concierto que una vez obtenido será sometido a la aprobación de la Superioridad:

Considerando que parece procedente conceder la autorización solicitada, ya que la Fundación tiene pendientes de pago obligaciones contraídas, y, por otra parte, posee capital suficiente para hacer frente a ellas:

Considerando que asimismo debe facultarse al Delegado especial de este Ministerio para que formule juntamente con los Prelados, Presidente de los Patronatos respectivos, un proyecto a fin de redimir las cargas testamentarias de sufragios señaladas por los fundadores,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar al Delegado especial de este Ministerio cerca de las Fundaciones «Rodríguez de Celis» para ordenar la venta de valores que dicha Fundación tiene en depósito en el Banco de España a nombre de «Fundación de D. Cándido Rodríguez de Celis Mediavilla y D. Antonio Rodríguez Ceballos, Marqués de Trevolar», por un valor de dos millones de pesetas aproximadamente, cantidad no nominal, sino efectiva.

Segundo. Facultar a dicho Delegado para gestionar con los Prelados de las Diócesis a las que pertenecen los pueblos beneficiarios de esta Fundación la redención de las cargas impuestas por los fundadores por el concepto de sufragios, debiendo dar cuenta del resultado de estas gestiones a este Ministerio antes de proceder a la redención de la carga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 28 de noviembre de 1962 por la que se adjudica la realización de las obras de restauración del claustro del siglo xv del Real Monasterio de Santa María de Huerta (Soria), monumento nacional, al contratista don Martín Poyo Aparicio en la cantidad de 1.952.000 06 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto 2891/1962, de 25 de octubre, fue aprobado el proyecto de obras en el Real Monasterio de Santa María de Huerta (Soria), monumento nacional, disponiéndose que estas obras se realicen por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el número octavo del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad; y

Resultando que convocada concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Martín Poyo Aparicio, con domicilio en Sigüenza (Guadalajara), calle de Villaviciosa, número 2, que se compromete a realizar las obras con una baja de 0,05 por 100 sobre el presupuesto de contrata, importante 1.952.977,54 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se adjudique la ejecución del proyecto de obras de restauración del claustro del siglo xv del Real Monasterio de Santa María, de Huerta (Soria), monumento nacional, al contratista don Martín Poyo Aparicio por un importe de contrata de 1.952.000,06 pesetas.

Segundo. Que el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en pesetas 1.999.022,52 pesetas.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la constitución de la fianza definitiva por un importe de 78.119,10 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 6 de diciembre de 1962 sobre exámenes extraordinarios de fin de carrera en las Escuelas Técnicas.*

Ilmo. Sr.: Este ministerio a dispuesto que en el próximo mes de enero se celebren exámenes extraordinarios de fin de carrera para los alumnos de las Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio, a quienes les falten una o dos asignaturas para finalizar sus estudios, no computándose a estos efectos las de Enseñanza Religiosa, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física y Deportiva.

La matrícula se realizará hasta el 10 de dicho mes y los exámenes comenzarán a partir del día 15 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reforma del edificio «San Vicente», de Oviedo, para viviendas y dependencias del Centro Coordinador de Archivos y Bibliotecas.*

Al declararse desierta la subasta de los obras de reforma del edificio «San Vicente», de Oviedo, para viviendas y dependencias del Centro Coordinador de Archivos y Bibliotecas, se ha acordado llevar a efecto las mismas por el sistema de contratación directa por la Administración y en las mismas condiciones de la subasta, conforme al apartado 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública:

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como proposición más ventajosa la formulada por don Constantino Folgueras, que se compromete a realizar las obras por la cantidad de 2.007.080,77 pesetas, lo que supone una baja de 200,72 pesetas, en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen a don Constantino Folgueras, con residencia en Granda-Colloto (Oviedo), las obras de reforma del edificio «San Vicente», de Oviedo, para dependencias y viviendas para empleados del Centro Coordinador de Archivos y Bibliotecas, por un importe de 2.007.080,77 pesetas, lo que supone una baja de 200,72 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata que sirvió en su día para la subasta.

Segundo. Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 2.078.024,29 pesetas.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 80.291,25 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Centro Coordinador de Archivos y Bibliotecas de Oviedo.